INNOVACION TECNOLOGICA S. A. S.

INNOVATEK S.A.S.

NIT: 830034462-7 IVA Régimen Común
PBX: (601) 3380711
Dirección: CRA 25 # 41 - 31
BOGOTÁ - COLOMBIA
facturacionycartera@innovatek.com.co
www.innovatek.com.co

Innovatek

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **No.TEK 25483**

FORMA DE PAGO: Crédito 30 Días

MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito

Fecha y Hora de Emisión 29-dic.-25 11:42:45a. m. ***Fecha de Vencimiento*** 29 enero, 2026

CUFE: 5d321392eeb0927430d2dd44ccff9fa8d7e9c634981bcfb08446afd8f9b84331e3dc7c3e8dd73af6b299a5755aa47812

Señores: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE ***NIT:*** 890399029-5

Dirección: KR 76 4 - 70 - Cali ***Teléfono:*** 6206821

Item	COD. ARTICULO	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			Adquirir equipo de laboratorio ICP-MS (ESPECTROMETRIA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE) con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca	$ 674,257,819.33	$ 674,257,819.33
1	121123010000008	1	Sistema de recirculacion de agua, modelo TF25 B A, Marca Thermo Scientific		
2	1311870	1	Ni Skimmer Cone 0.5 – Insert-Version		
3	1320260	1	Cyclonic PFA Spray Chamber iCAP RQ (inert)		
4	1323760	2	Solución de calibración de la serie iCAP Q / Qnova 250ML		
5	1323770	2	Solución iCAP Q / RQ ICP-MS Tune 500ML		
6	1324690	1	Kit estándar interno en linea iCAP RQ		
7	1324980	1	Kit de Consumibles iCAP RQ		
8	2008ISS-125ML	1	EPA Method 200.8 Internal Stan		
9	3600812	1	Sample cone Ni 4450 Ni 81664 para ICAP		
10	4600495	1	Burgener, AriMist, Low Flow, High Solids Nebulizer – HF resistant, (0.2 – 2.0ml/min)		
11	942339-EXTRAC-IC	1	SISTEMA DE EXTRACCION ICAP		
12	942347004131	1	Tubos polipropileno para CETAC 14mL, 16 x 100mm para Rack 60 (1000/kit)		

Resolución DIAN No. 18764032252951 de agosto 2 del 2022 hasta agosto 2 del 2023. Facturación electrónica autorizada del TEK 6001 al TEK 9000. Esta factura se asimila para todos los efectos legales a un titulo valor, según la ley 1231 de 2008, reglamentada por los decretos 4270 de 2008 y 3327 de 2009. ***Después de 3 días hábiles de recepcionada la factura se da por aceptada.*** *"RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 del 05 de Mayo de 2020. Para efectos de industria y Comercio: Actividad Económica 4659 Tarifa: 11.04 por mil y 3313 Tarifa: 9.66 por mil*
SIRVASE GIRAR CHEQUE CON SELLO RESTRICTIVO A NOMBRE DE INNOVATEK SAS

INNOVACION TECNOLOGICA S. A. S.

INNOVATEK S.A.S.

NIT: 830034462-7 IVA Régimen Común
PBX: (601) 3380711
Dirección: CRA 25 # 41 - 31
BOGOTÁ - COLOMBIA
facturacionycartera@innovatek.com.co
www.innovatek.com.co

Innovatek

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **No.TEK 25483**

FORMA DE PAGO: Crédito 30 Días

MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito

Fecha y Hora de Emisión 29-d c.-25 11:42:45a. m. ***Fecha de Vencimiento*** 29 enero, 2026

Señores: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE ***NIT:*** 890399029-5

Dirección: KR 76 4 - 70 - Cali ***Teléfono:*** 6206821

Item	COD. ARTICULO	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13	AN90241N-250	1	Patrón AAS/ICP/ICP-MS solución Mercurio 1000 ppm trazable nist- 250 mL		
14	AN9104MN-250	1	Patron AAS/ICP/ICP-MS solucion multielemental trazable nist 250 mL		
15	BRE0004309	1	Tubos polipropileno para CETAC 8mL. 13 x 100mm, fondo redondo sin tapa para Rack 90 (1000/kit)		
16	BRE0004797	1	Kit de elementos necesarios para la Instalacion de un equipo iCAP RQ ICP-MS		
17	BRE0006727	1	Kit de elementos necesarios para el manteniemiento Preventivo de un equipo iCAP RQ		
18	BRE0006798	1	Cables de poder para equipos de la serie iCAPQnova NA Tipo K		
19	BRE0009386	1	Micromist Nebulizer 400 µL/min		
20	BRE0013389	1	Modulo de filtros para los gases CCT/CR en equipos iCAP Q/Qnova		
21	BRE0017430	1	Gas reservoir Kit 0.1 L.		
22	BRE0030065	1	Muestreador automático iSC-65		
23	BRE0030312	1	Sonda de fibra de carbono revestida de PTFE 0.5mm ID		
24	BRE0030826	1	Cable de alimentación, 1,5 m, Norteamérica		
25	BRE0033171	1	Rack de 60 posiciones para Automuestreador CETAC		
26	BRE0033173	2	Bandeja de 90 posiciones CETAC (Apertura cuadrada)		
27	BRE0060145	1	Qtegra para iCAP RQplus ICP-MS		

Resolución DIAN No. 18764032252951 de agosto 2 del 2022 hasta agosto 2 del 2023. Facturación electrónica autorizada del TEK 6001 al TEK 9000. Esta factura se asimila para todos los efectos legales a un titulo valor, según la ley 1231 de 2008, reglamentada por los decretos 4270 de 2008 y 3327 de 2009. ***Después de 3 días hábiles de recepcionada la factura se da por aceptada.*** *"RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 del 05 de Mayo de 2020. Para efectos de industria y Comercio: Actividad Económica 4659 Tarifa: 11.04 por mil y 3313 Tarifa: 9.66 por mil*
SIRVASE GIRAR CHEQUE CON SELLO RESTRICTIVO A NOMBRE DE INNOVATEK SAS

INNOVACION TECNOLOGICA S. A. S.

INNOVATEK S.A.S.

NIT: 830034462-7 IVA Régimen Común
PBX: (601) 3380711
Dirección: CRA 25 # 41 - 31
BOGOTÁ - COLOMBIA
facturacionycartera@innovatek.com.co
www.innovatek.com.co

Innovatek

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **No.TEK 25483**

FORMA DE PAGO: Crédito 30 Días

MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito

Fecha y Hora de Emisión 29-dic.-25 11:42:45a. m.

Fecha de Vencimiento 29 enero, 2026

Señores: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE | ***NIT:*** 890399029-5

Dirección: KR 76 4 - 70 - Cali | ***Teléfono:*** 6206821

Ítem	COD. ARTICULO	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
28	BRE731345A	1	Espectrómetro de plasma acoplado inductivamente con cuadrupolo sencillo ICP-MS, modelo iCAP		
29	CONECTOR ARGO	1	Conector para argon para los iCAP		
30	DAMPER 5"	1	DAMPER 5 PARA ICP		
31	DUCTO FLEXIBLE	1	DUCTO DE 5 EN POLIPROPILENO x 3mts		
32	MOTOR ICAP	1	EXTRACTOR DE AIRE CENTRIFUGO DE 5 PARA SISTEMAS DE EXTRACCION ICAP		
33	UPS 6 KVA	1	SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA U.P.S.		

Observaciones: Basado en Ofertas de ventas 10044291. Basado en Pedidos de cliente 17505. - (1.220.19.03.16867)

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No. 077444040 BANCO DE BOGOTA ,A NOMBRE DE INNOVATEK SAS

Son:

OCHOCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M.CTE.

SUB TOTAL	$	674,257,819.33
IVA 19%	$	128,108,985.67
TOTAL	$	802,366,805.00

Resolución DIAN No. 18764089053806 de febrero 18 del 2025 hasta febrero 18 del 2026. Facturación electrónica autorizada del TEK 22901 al TEK 30000.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES de Industria y Comercio-Favor realizar Retención de ICA sobre Servicios Fuera de Bogotá
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTE -NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA NI DE IVA PARA LA DIAN
Esta factura se asimila para todos los efectos legales a un título valor, según la ley 1231 de 2008, reglamentada por los decretos 4270 de 2008 y 3327 de 2009.
Después de 3 días hábiles de recepcionada la factura se da por aceptada. "RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 del 05 de Mayo de 2020.
Para efectos de industria y Comercio: Actividad Económica 4659 Tarifa: 11.04 por mil y 3313 Tarifa: 9.66 por mil

Firma y Sello INNOVATEK S.A.S.

Firma y Sello Cliente

Original Cliente

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500040472 **Beneficiario:** 8300344627 INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S **Contrato:** 16867 - CONT	**Fecha de Contabilización:** 03 12 2025 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 1 de 1 Elabora: Maria Sulay Marin Rios

Descripción
1.220.19.03-16867 CONTRATO DEL 18/11/2025
OBJETO: ADQUIRIR EQUIPO DE LABORATOTIO ICP-MS ESPECTOMETRIA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE CON TECNOLOGIA DE PUNTA DESTINADOS AL AREA DE FISICOQUIMICO DE AGUAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES RELACIONADOS CON LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.
PLAZO: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Item 1
Apropiación: 13350102/1106/2120101003060 2/9999999999999999/9999999999999 RB IVA CEDIDO 5% CON SIT DE FONDOS C.S.F/SECRETARIA DE SALUD/Instrumentos y aparatos de medición, verificación,/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 802.366.805 COP
CDP Asociados:
4500002255
Programación PAC
MES: 802.366.805

Importe total: La suma de OCHOCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS
Valor: 802.366.805 COP

Ordenador del Gasto: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE C.C. 31.294.512		**Aprobado Por:** ALBERTO OCAMPO VARELA SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO C.C. 6.114.783

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3600002255	Fecha de Contab.	04.08.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDA DPRESUPUESTAL, LOS RECURSOS ESTAND ESTINADOS A ADQUIRIR LOS EQUIPOS ESPECIALIZADO ICP PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PARA EL ANALISIS DE ESPECTROMETRIA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE. *

Item: 1 Valor: 1.000.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13350102/1106/2-1201010030602/99999999999999999/9999999999999: RB IVA CED 6% C.S.F./SECRETARIA DE SALUD/Instrumentos y apara/GENERICA/FUNCIONAMIENTO,
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-1201010030602

Cuenta Mayor: 1635020000

Importe Total: La Suma de MIL MILLONES DE PESOS
Valor: 1.000.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	Yhisseth Andrea Guevara Perez	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SOLICITUD Y TRÁMITE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FO-M7-P1-01 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 02/08/2023 Página: 1 de 2

SADE:2025032374	AAAA	MM	DD	DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
	2025	7	31	

VALOR SOLICITADO CDP EN NÚMEROS:*	1,000,000,000	VALOR SOLICITADO CDP EN LETRAS: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE
PRESUPUESTO DISPONIBLE VERIFICADO POR MEDIO DE LA TRANSACCIÓN "FMAVCR01"	$	1,000,000,000.00

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DATOS MAESTROS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CENTRO GESTOR:	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1108
FONDO:	RB IVA CEDIDO 5% CON SIT DE FONDOS C.S.F	1335010
POSICION PRESUPUESTARIA:	Instrumentos y aparatos de medición, verificación,	2-1201010000002
CÓDIGO CPC DANE:	N.A.	
PROYECTO:	N.A.	
ÁREA FUNCIONAL:	GENERICA	9999999999999999
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	FUNCIONAMIENTO	9999999999999
ACTIVIDAD		

VIGENCIA FISCAL: (Marque con una X)	VIGENCIA CORRIENTE	X	VIGENCIA FUTURA		PASIVO EXIG. VIGENCIA EXP.	

NOTA 1: UTILIZAR LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO SI EL PROYECTO CONTIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO A EJECUTAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

LOS RECURSOS FUERON ASIGNADOS MEDIANTE DECRETO 1217 DE JULIO 21 DEL 2025. LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A ADQUIRIR EQUIPO ESPECIALIZADO ICP PARA EL LABORATO DEPARTAMENTAL DE SALUD PARA EL ANALISIS DE ESPECTROMETRIA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE.

CUENTA CONTABLE: 1635020000

NOTA 2: SI SE UTILIZA MAS DE UNA CUENTA CONTABLE RELACIONARLA EN LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO Y SI LA ACTIVIDAD CONTIENE MAS DE UNA CUENTA CONTABLE IGUALMENTE ESPECIFICAR.

CLASE DE CONTRATACIÓN (SEÑALE CON UNA X)				MODALIDAD	
LICITACIÓN PÚBLICA		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO	X
SELECCIÓN ABREVIADA		MÍNIMA CUANTÍA		CONVENIO	
CONCURSO DE MÉRITOS					

SI EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE ACTIVOS FIJOS (INMUEBLES), ESPECIFIQUE SI PERTENECE A:

NACIÓN:		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	

PLAZO DE EJECUCIÓN

DICIEMBRE 31 DE 2025

FORMA DE PAGO

SE PAGA MEDIANTE INFORME DE SUPERVISION

PROGAMACIÓN DE PAGOS PARA SOLICITUD

MES	VALOR	VIGENCIA
ANTICIPO		
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		

MES	VALOR	VIGENCIA
JULIO		
AGOSTO	1,000,000,000	
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTAL	1,000,000,000	2025

DILIGENCIADO POR:	VISTO BUENO POR (JEFE INMEDIATO):	ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: JULIAN ROMERO PEÑA	NOMBRE: LEONARDO ANGEL LOPEZ (E)	NOMBRE: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Firmado 930
V. Rev 1/8/2025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141218878937

(415)7707212489984(8020) 000014121887893 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 4 6 2	7	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INNOVACION TECNOLOGICA S. A. S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INNOVATEK S. A. S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 25 41 31

42. Correo electrónico contabilidad@innovatek.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 5 3 9 3 7 2	6 0 1 3 3 8 0 7 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	1 9 9 7 0 8 1 9	3 3 1 3	1 9 9 7 0 8 1 9	6 2 0 2	4 7 7 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ RODRIGUEZ HISLEN

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-12-2025 03:37:06PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218878937

(415)7707212489984(8020) 000014121887893 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 4 4 6 2	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 6 2 3	1 9
73. Fecha	1 9 9 7 0 7 2 8	2 0 0 7 0 5 0 8
74. Número de notaría	2 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 8 1 9	2 0 0 7 0 6 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 1 3 8 0 3	0 0 8 1 3 8 0 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 7 2 8
81. Hasta	2 0 5 0 0 7 2 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218878937

(415)7707212489984(8020) 000014121887893 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 4 6 2	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 8 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 4 2 3 4 4 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	HISLEN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 8 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 2 3 1 8 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIL	PABON	DELBY	TERESA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 8 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 4 1 6 2 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	GIL	JUAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218878937

(415)7707212489934(8020) 000014121887893 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 4 4 6 2	7	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 3 4 4 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	HISLEN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
90,000,000	60	1 9 9 7 0 8 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 2 3 1 8 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIL	PABON	DELBY	TERESA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
60,000,000	40	1 9 9 7 0 8 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218878937

(415)7707212489984(8020) 000014121887893 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 4 6 2	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 9 4 3 4 4		3 0 1 5 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HUERTAS	REYES	JAIRO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 4 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 7 7 1 9 6	7	1 4 1 2 5 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GUTIERREZ	TORRES	GLORIA	ELIZABETH

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 6 8 5 2 2	1	3 1 0 3 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARRERO	MONTAÑEZ	NICOLAS	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 1 1 3 1 7	8	CARRERO ASOCIADOS OUTSOURCING S.A.S

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8538143
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4/11/2025 4:26:37 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Número del contrato	1.220.19.03-16867
Objeto del contrato	Adquirir equipo de laboratorio ICP-MS (ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE) con tecnologia de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la vigilancia y el control de la calidad de eventos de interés en salud pública.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	3 horas de tiempo transcurrido *(5/12/2025 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	21 días para terminar *(30/12/2025 11:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendacion (es)

☑

Información del Proveedor contratista

INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.

Número de documento 830034462

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	236030672

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Hisjón Hernandez Rodriguez* *Fecha de aprobación:* *14/11/2025 4:55:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA CRISTINA LESMES DUQUE* *Fecha de aprobación:* *18/11/2025 8:25:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8538143_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8538143_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE
Proceso de Contratación	No.1.220.02.17-03-518-2025
Titulo de la oferta	Oferta No.1.220.02.17-03-518-2025_Subasta001
Cuantia del contrato	802.366.805 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

el Decreto 248 de 2021?

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Si☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si☑No

Seriedad de la oferta ☑Si☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ☑Si☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 30,00 — Fecha de vigencia (desde): 29/10/2025 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2026 11:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato — 30,00 — Fecha de vigencia (desde): 29/10/2025 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/12/2027 11:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si☐No

☑No. de SMMLV — 200

Fecha límite para entrega de garantías: 19 días de tiempo transcurrido *(19/11/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 20 días de tiempo transcurrido *(18/11/2025 9:34:26 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18431806	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	Seguros del estado	20 días para terminar *(30/12/2025 12:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18430398	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	481.420.083,00 COP	Seguros del estado	30/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18301819	Seriedad de la oferta	-	99.998.560,80 COP	-	1/02/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8538143
Proveedor INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripcion	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO
Ubicación	CO-VAC-76001 - Cali
País	COLOMBIA
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Dirección	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO
Código postal	76001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Direccion	Ubicación
1	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8538143

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							999.985.695,00	832.305.805,00
1	41115411	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	1,00	UN	999.985.695,00	832.305.805,00	999.985.695,00	832.305.805,00

2 CO1.PCONTR.8538143

2.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							999.985.695,00	832.305.805,00
1	41115411	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	1,00	UN	999.985.695,00	832.305.805,00	999.985.695,00	832.305.805,00

3 CO1.PCONTR.8538143

3.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							999.985.695,00	832.305.805,00
1	41115411	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	1,00	UN	999.985.695,00	832.305.805,00	999.985.695,00	832.305.805,00

4 CO1.PCONTR.8538143

4.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							999.985.695,00	832.305.805,00
1	41115411	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	1,00	UN	999.985.695,00	832.305.805,00	999.985.695,00	832.305.805,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del	☐	☐

interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.		
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Creación	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO.pdf	CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)
OFERTA ECONOMICA.pdf	OFERTA ECONOMICA.pdf	(detalle)
RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf	RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf	(detalle)
INFORME SUBASTA.pdf	INFORME SUBASTA.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONTRATO (4).pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO (4).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA CRISTINA LESMI Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31294013	Guardar y notificar
Supervisor	CATHERINE HINCAPIE E Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	67020228	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARIA CRISTINA LESMI Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31294013	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Creado por
Supervisor	CATHERINE HINCAPIE BOLAÑOS	8 horas de tiempo transcurrido (8/12/2025 7:10:36 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	laity lorena riascos ortiz
Ordenador del Gasto	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	20 días de tiempo transcurrido (18/11/2025 8:25:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Ordenador del pago	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	20 días de tiempo transcurrido (18/11/2025 8:25:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Si☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto	Funcionamiento		
Fuente de los recursos:			Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si☑No *	
	Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si☑No *	
	Sistema General de Regalías - SGR	☐Si☑No *	
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si☐No *	802.366.805
	Recursos de Crédito	☐Si☑No *	
	Otros Recursos (Especio,		

Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) ☐Si ☑No

Total 802.366.805

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código Unidad Ejecutora	Estado	
☐	300620262300	CDP	No se ha iniciado		999.985.665 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500040472	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	802.366.805 COP	802.366.805 COP	802.366.805 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 802.366.805 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 802.366.805 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.220.19.03-16867

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARIA DEPARAMENTAL DE SALUD

NIT. 890.399.029-5

ORDENADOR GASTO: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

CONTRATISTA: INNOVACION TECNOLOGICA S. A. S.

NUMERO DE IDENTIFICACION: 830.034.462-7

Proyecto: N/A

Meta de Resultado: N/A

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Adquirir equipo de laboratorio ICP-MS (ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE) con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la vigilancia y el control de la calidad de eventos de interés en salud pública.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. El proponente se obliga a entregar con la propuesta las fichas técnicas o catalogo en el idioma inglés o español donde se pueda verificar que el equipo cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad.
2. En el caso de ser fabricante adjuntar certificado de condición de fabricante; en el caso de que no sea el fabricante, aportar certificado o fotocopia legible de la autorización como distribuidor o representante, en la que se confirme la condición de distribuidor o representante debidamente autorizado.
3. Certificado suscrito por el representante legal donde constate que el personal encargado de hacer la capacitación del equipo esté entrenado por casa matriz o por el distribuidor autorizado
4. Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del equipo de laboratorio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ICP-MS (ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE)

NO.	EQUIPO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Masas con Plasma	1. Modos de operación requeridos: - Modo estándar - Modo con celda de colisión o celda de reacción (He, H_2) para eliminación de interferencias poliatómicas. 2. Límites de detección (LOD):En el orden de ppt (partes por trillón) para elementos como Pb, Cd, Hg y As. 3.Rango de masas: 6 a 260 uma o superior. 4. Rango dinámico: Al menos 9 órdenes de magnitud (10⁹). 5. Nebulizador sellado: Neumático o ultrasónico, resistente a ácidos y solventes. 6. Cámara de nebulización: Material resistente a ácidos (preferiblemente PFA o Teflón). 7. Bomba peristáltica: Múltiples canales, con velocidad variable para control de flujo. 8. Detector: Tipo de conteo de iones e multiplicador de electrones. 9.Sistema de Extracción de Gases para ICP masas. 10. Software de control, operación y análisis: - PC, monitor y UPS con características recomendadas por el fabricante. - Intuitivo, con funciones de auto calibración, corrección de interferencias, manejo de datos, generación de informes. Cumplimiento opcional con 21 CFR Part 11. 11. Sistema de enfriamiento: Integrado o externo (refrigerador de recirculación incluido). 12. Auto ctuación y automuestreador : Compatible con muestras de bajo volumen y matrices biológicas. 13. Volumen mínimo de muestra: ≤ 1 mL para análisis de sangre. 14. Capacidad multielemental: Análisis simultáneo o secuencial de más de 20 elementos. 15. Sistema de plasma: Estabilidad automática, encendido y apagado controlado por software. 16. Análisis en agua: Cumplimiento con normas: Estándar Métodos, AOAC y resolución 3116 de 2007. 17. Análisis en sangre: Alta sensibilidad para detección de Pb, Cd, As, Hg en concentraciones traza. Compatible con protocolos de digestión ácida en microondas. 18. El equipo debe contar con garantía mínima dos (2) años, a partir del momento de la instalación, cuando el marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término. 19. Manual de operación en español 20. Instructivo y guía rápida de operación del equipo. 21. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo. 22. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo. 23. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años. 24. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo y confirmaciones metrológicas durante el periodo de garantía, certificados de calibración de fábrica y materiales de referencia. 25. El equipo debe garantizar kit de consumibles y repuestos para periodo de garantía.	674257819	128108986	802366805
			674.257.819	128.108.986	802.366.805

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de OCHOCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($ 802.366.805) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. Amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No 3600002255 del 04/08/2025
Ítem 1 valor $ 1.000.000.000
Apropiación presupuestal 13350102/1106/2-1201010030602/999999999999/99999999: RB AVA CED 5% C.S.F /SECRETARIA DE SALUD /instrumentos y apara/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

proyecto:
Elemento PEP
Posición Presupuestaria: 2-1201010030602
Cuenta Mayor:1635020000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Salud Departamental, pagará al contratista mediante acta final de entrega completando el 100% del valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, donde se manifieste que el equipo se entregó a entera satisfacción de acuerdo a las especificaciones técnicas. Para tal efecto, tendrá en cuenta el cumplimiento adicional de los siguientes requisitos:

1. Factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales de los elementos adquiridos.
2. Aprobación por parte de la entidad de la garantía única.
3. Informe del bien entregado a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
4. Ingreso de los elementos adquiridos al almacén central de la gobernación del valle del cauca.
5. Trámite de la respectiva cuenta por parte de la entidad.

Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o Factura Electrónica según corresponda (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario).
2. Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL. (Certificación del revisor fiscal y la última planilla pagada) - Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
3. Copia documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, etc.)
4. Copia documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, CC Representante legal, CC y tarjeta profesional del revisor fiscal, antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, certificación bancaria etc.)

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Administración Departamental efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y departamental vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2%
Rete Iva (Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Impuesto al timbre	Pagado por el proveedor enviado a la entidad junto con pólizas

NOTA: IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 175 de 2025, emitido el 14 de febrero de 2025, el impuesto de timbre nacional se aplicará a aquellos contratos que superen las 6.000 Unidades de Valor Tributario (UVT). Para el año 2025, este umbral equivale aproximadamente a COP $298.794.000. Por lo anterior, si el valor de la propuesta o contrato supera la cuantía mencionada y considerando que la entidad contratante es el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, se aplicará una tarifa del 0.5% sobre el valor del contrato. La obligación de pago de este impuesto recae en el contratista, quien deberá tenerlo en cuenta al momento de presentar su oferta y durante la ejecución contractual.

Nota 1: La Secretaría Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Nota 2: El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

Nota 3: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota 4: EL ENTE TERRITORIAL realizará los pagos según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja - PAC.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.

12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén especificamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

15. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

16. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
17. Constituir las garantías exigidas en el contrato.
18. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratada.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina Secretaria Departamental de Salud. 10.5.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. INNOVACION TECNOLOGICA S. A. S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. INNOVACION TECNOLOGICA S. A. S. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a Secretaria Departamental de Salud en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca Secretaria Departamental de Salud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud estará facultada para declarar la caducidad cuando exista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca Secretaria Departamental de Salud puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del uno por mil (1/1000), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por mil (1/1000), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, INNOVACION TECNOLOGICA S. A. S. debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor de contrato, el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota 1: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento, si se exigió la constitución de garantías. Nota 2. Si no se exigió la constitución de garantías el porcentaje no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

COBERTURA	VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	30% del Valor del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:	CIVIL	200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por La Secretaria Departamental de Salud. El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.INNOVACION TECNOLOGICA S. A. S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo Electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	INNOVACION TECNOLOGICA S. A. S. Nombre: Hislen Hernández Rodríguez Cargo: Representante Legal Dirección: CRA 25 # 41-31 Teléfono: 3102539372 Correo electrónico: contabilidad@innovatek.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaria Departamental de Salud, antes del inicio de la ejecución del contrato.

Nota. Se deberá definir en los estudios previos, si el seguimiento del contrato se lleva a cabo a través de la figura de la supervisión, o de una interventoría o de ambas de manera concurrente. En el último caso, es necesario que la Entidad Estatal contratante defina con claridad las labores que le corresponden al supervisor frente a las de la interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No 1.220.02.17.03-518-2025 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del.Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas de garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El equipo adquirir como resultado del proceso de selección, deben ser registrado previamente en el inventario del almacén de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca, y serán entregado e instalado sin costo adicional alguno en el Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 76 # 4-30 en la ciudad de Cali – Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 2) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: lady Lorena Riascos Ortiz -Contratista
Revisó: Giovanny Zapato Graciano – Subdirector Técnico Jurídico (E) SDS GID

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 10

Fecha:	**30**	**de**	**Diciembre**	**de**	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato número:	1.220-19.03-16867	de	18/11/2025

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP: 3500002255 Fecha: 04-08-2025
RPC: 4500040472 Fecha: 03-12-2025

FUENTE DE FINANCIACIÓN:
Apropiación: 13350102/1106/21201010030602/99999999999999999/99999999999999 RB IVA CEDIDO 5% CON SIT DE FONDOS C.S.F/ SECRETARIA DE SALUD/Instrumentos y aparatos de medición, verificación, /GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO.

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:
Meta: N/A
Meta de Producto:
N/A

Objeto del contrato: Adquirir equipo de laboratorio ICP-MS (ESPECTROMETRIA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE) con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la vigilancia y control de la calidad de eventos de interés en salud pública.

Supervisor:	Catherine Hincapie Bolaños Profesional Universitario C.C. 67020228 Teléfono: 3165892748
Contratista	Hislén Hernández Rodríguez Representante legal de la Empresa INNOVACION TECNOLOGICA SAS – INNOVATEK S.A.S identificado con NIT No.830034462 Cedula de Ciudadanía No 14.234.437

OBJETIVO DEL INFORME

Adquirir equipo de laboratorio ICP-MS (ESPECTROMETRIA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE) con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del laboratorio de Salud Publica Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la vigilancia y control de la calidad de eventos de interés en salud pública.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Garantizar la Instalación, ensamble, puesta en marcha y correcto funcionamiento del equipo adquirido, incluyendo si es necesario instalación de tomas especiales para garantizar voltajes, amperajes y polo a tierra requeridos para el funcionamiento del mismo. Los costos de materiales, equipos y herramientas necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento en las instalaciones del Laboratorio corren por cuenta del contratista, por lo tanto, no reportará costo adicional. 2. Si el equipo presenta fallas, anomalías en su funcionamiento o resultados dudosos durante el tiempo de garantía se debe proporcionar un equipo con las mismas características para el desarrollo de las actividades. 3. El equipo debe entregarse con todos los elementos requeridos para la operatividad del mismo. 4. Entregar el (los) Manual(es) de Operación del equipo en Idioma Español y el de origen del equipo en medio físico y electrónico en documento membretado de casa matriz o fabricante del equipo. 5. Realizar capacitación de operación del equipo incluyendo funciones básicas, mantenimiento por parte del operador y corrida con muestras reales. 6. Realizar una recapacitación en fecha acordada con el supervisor del contrato si se requiere. 7. Certificar que el personal encargado de hacer la capacitación del equipo está entrenado por casa matriz o por el distribuidor autorizado. 8. Entregar una guía rápida en idioma español del manejo del equipo. 9. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones relacionadas con los soportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. 11. El personal que realice la instalación de los equipos debe contar con dotación necesaria para el desarrollo de la actividad (bata, gorro, tapabocas entre otros). 12. Entregar los informes de mantenimiento preventivo en medio físico y magnético al Supervisor de los servicios prestados a cada uno de los equipos. El informe de mantenimiento debe cumplir los lineamientos establecidos por el Laboratorio de Salud. 13. Responder por los equipos del laboratorio que por alguna razón deban ser objeto de intervención metrológica fuera de las instalaciones del sitio asignado para la ejecución del contrato. En este caso, se deben seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante de los equipos en cuanto a transporte y almacenamiento. Cuando éstos ingresen nuevamente al laboratorio no deben presentar roturas, fisuras o suciedad.	

	14. Entregar el Informe de calificación operacional realizado a cada equipo (según aplique), el cual debe ejecutarse de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante. A su vez, entregar los certificados de calidad trazables al Sistema Internacional de Unidades y los certificados de calibración de los patrones empleados en la intervención, los cuales deben ser expedidos por un Laboratorio Acreditado de acuerdo a la norma internacional ISO/IEC 17025 vigente para la magnitud en cuestión. 15. Identificar los equipos objeto de calibración, validación o calificación con el respectivo rótulo de la empresa contratista, el cual debe contener la fecha de la calibración o validación y el número del certificado. 16. El tiempo de respuesta de soporte técnico no debe ser mayor a 24 horas. 17. Certificar que habrá disponibilidad de consumibles y/o repuestos para mínimo 5 años, documento membretado de casa matriz o fabricante del equipo. 18. Realizar mantenimiento preventivo con su respectiva verificación y/o calibración, de acuerdo a lo descrito en la ficha técnica para cada lote, se debe ejecutar posteriores a la entrega del equipo según lo establecido en el cronograma de intervenciones metrológicas del laboratorio, debiendo proveer para ello los diferentes elementos requeridos para esta intervención, para lo cual deberá entregar carta de compromiso con membrete de la empresa representante de la marca en el país. 19. Entregar los protocolos originales de fábrica utilizados para aplicar la calificación de instalación de operación del instrumento al igual que los certificados en físico de las calificaciones de instalación. 20. Entregar una carta de especificación de tiempo de garantía y servicios pos garantía con membrete de la marca representante en el país y/o de casa matriz o fábrica. 21. Entregar carta de autorización por parte del fabricante. 22. Requisito de Certificación para Proponentes: 22.1 En el caso de ser fabricante adjuntar certificado de condición de fabricante; en el caso de que no sea el fabricante, aportar certificado o fotocopia legible de la autorización como distribuidor o representante, en la que se confirme la condición de distribuidor o representante debidamente autorizado. Parágrafo I. Esta medida se implementa con el fin de garantizar que los proponentes que actúan como distribuidores cuenten con la debida autorización del fabricante para participar en el proceso. NOTA: CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se compromete a iniciar los trámites de importación, legalización y nacionalización del equipo con la resolución de adjudicación y se compromete a entregar la totalidad de los equipos adjudicados antes del 30 de diciembre de 2025.	

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a las entregas programadas Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 100%
Otras consideraciones.	SIN NOVEDAD	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
Sin novedad		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

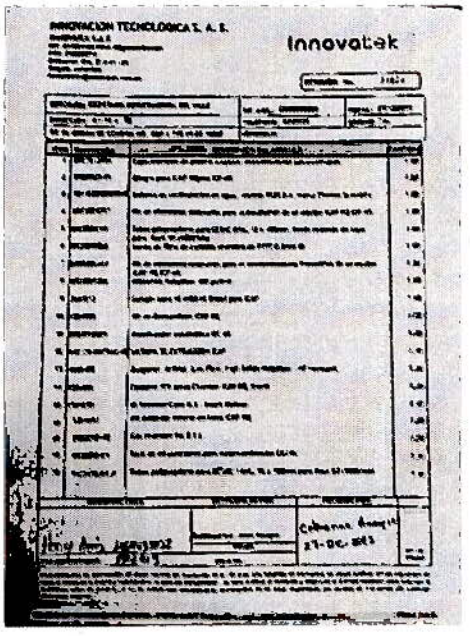
La empresa INNOVACION TECNOLOGICA SAS identificado con NIT No.830.034.462-7, cumplió con la entrega

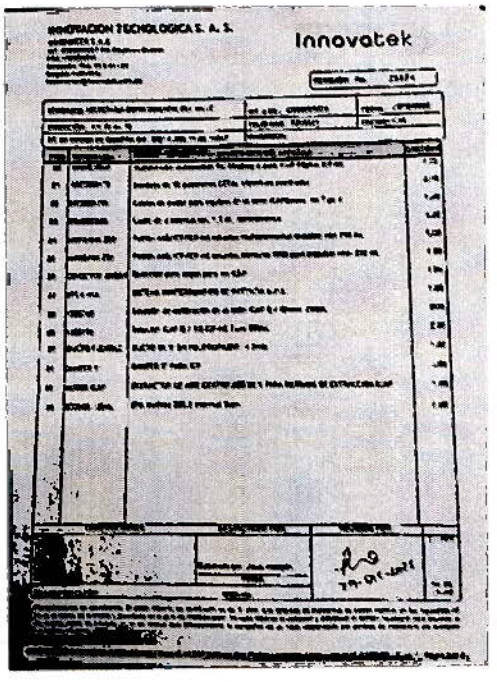
A continuación, me permito relacionar la descripción del ítem entregado:

Equipo	descripción
ICP-MS (Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente)	1. Modos de operación requeridos: - Modo estándar - Modo con celda de colisión o celda de reacción (He, H_2) para eliminación de interferencias poliatómicas. 2. Límites de detección (LOD): En el orden de ppt (partes por trillón) para elementos como Pb, Cd, Hg y As. 3.Rango de masas: 6 a 260 uma o superior. 4. Rango dinámico: Al menos 9 órdenes de magnitud (10^9). 5. Nebulizador salinas: Neumático o ultrasónico, resistente a ácidos y soluciones. 6. Cámara de nebulización: Material resistente a ácidos (preferiblemente PFA o Teflón).

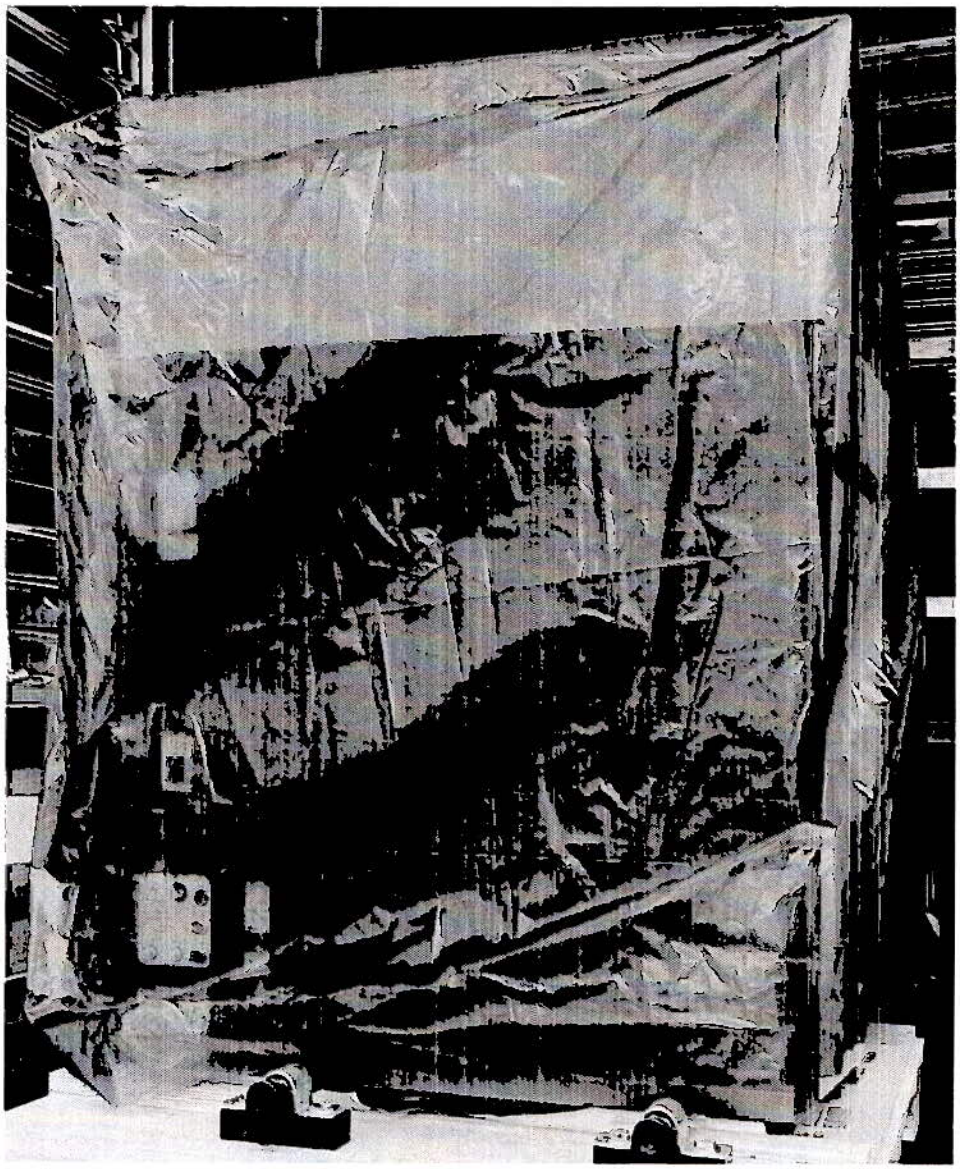
	7. Bomba peristáltica: Múltiples canales, con velocidad variable para control de flujo. 8. Detector: Tipo de conteo de iones o multiplicador de electrones. 9.Sistema de Extracción de Gases para ICP masas. 10. Software de control, operación y análisis: - Pc, monitor y UPS con características recomendadas por el fabricante. - Intuitivo, con funciones de auto calibración, corrección de interferencias, manejo de datos, generación de informes. - Cumplimiento opcional con 21 CFR Part 11. 11. Sistema de enfriamiento: Integrado o externo (refrigerador de recirculación incluido). 12. Automuestreador: Compatible con muestras de bajo volumen y matrices biológicas. 13. Volumen mínimo de muestra: ≤ 1 mL para análisis de sangre. 14. Capacidad multielemental: Análisis simultáneo o secuencial de más de 20 elementos. 15. Sistema de plasma: Estabilidad automática; encendido y apagado controlado por software. 16. Análisis en agua: Cumplimiento con normas: Estándar Métodos, AOAC y resolución 2115 de 2007. 17. Análisis en sangre: Alta sensibilidad para detección de Pb, Cd, As, Hg en concentraciones traza. Compatible con protocolos de digestión ácida en microondas. 18. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término. 19. Manual de operación en español 20. Instructivo y guía rápida de operación del equipo. 21. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo. 22. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo. 23. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años. 24. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo y confirmaciones metrológicas durante el período de garantía, certificados de calibración de fábrica y materiales de referencia. 25. El equipo debe garantizar kit de consumibles y repuestos para período de garantía.

Remision

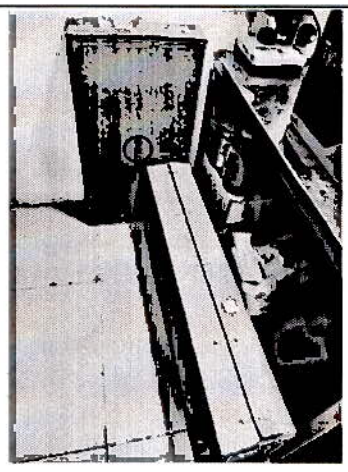




Evidencias Fotograficas







SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: SI APLICA
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: SI APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARP Planilla No.1070739454 mes de Marzo de 2025, según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO			**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**			
Concepto	***Valor***		**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$ 802.366.805					
Valor Adiciones	$0					
Reajustes	$0					
Actualización de precios	$0					
Valor Total del Contrato	$ 802.366.805					
Valor pagado	$0					
Valor causado que no se ha pagado	$ 802.366.805					
Valor total ejecutado	$ 802.366.805					
Valor saldo por ejecutar	$0					
Intereses moratorios	$0					

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutadas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA

- Costo de actividades por entregables: NO APLICA

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	$ 0	$ 0
Entregable 2: Actividades:	$ 0	$0
Entregable 3: Actividades:	$ 0	$0
Entregable 4: Actividades:	$0	$0
TOTALES:	$ 0	$ 0

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pùblica, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe		de		de	
Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los					
30	días del mes de	diciembre	de	2025	

Nombre: Catherine Hincapie Bolaños
C.C. N° 67.020.228 de CALI
SUPERVISOR

Innovatek

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores:
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Ciudad

Fecha: 29 de Diciembre de 2025
Referencia: TEK-C-395-25

El Revisor Fiscal, hace saber que la firma **INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S. - INNOVATEK S.A.S.**, con **N.I.T. 830.034.462-7**, ha cumplido con el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje durante los últimos 6 meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

JAIRO HUERTAS REYES
Revisor fiscal
T.P. 30.155-T

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2004512698	9496400914	E	2025/12/15	2025/12/13	BANCO DE OCCIDENTE	0	$124,800,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				54	$56,227,100	$0	$0	$56,227,100
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	7	$11,528,300	$0	$0	$11,528,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	18	$16,065,800	$0	$0	$16,065,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15	$9,218,800	$0	$0	$9,218,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$7,037,000	$0	$0	$7,037,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	4	$12,377,200	$0	$0	$12,377,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				58	$9,427,400	$0	$0	$9,427,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	58	$9,427,400	$0	$0	$9,427,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				57	$16,869,200	$0	$0	$16,869,200
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	1	$114,000	$0	$0	$114,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	5	$943,100	$0	$0	$943,100
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	$239,900	$0	$0	$239,900
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	3	$685,900	$0	$0	$685,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	47	$14,886,300	$0	$0	$14,886,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				58	$32,496,500	$0	$0	$32,496,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$373,100	$0	$0	$373,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$178,000	$0	$0	$178,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	11	$6,264,100	$0	$0	$6,264,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$1,640,500	$0	$0	$1,640,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$1,441,300	$0	$0	$1,441,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$448,100	$0	$0	$448,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$234,800	$0	$0	$234,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$585,900	$0	$0	$585,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	21	$21,330,700	$0	$0	$21,330,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$5,867,900	$0	$0	$5,867,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	7	$5,867,900	$0	$0	$5,867,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$3,912,100	$0	$0	$3,912,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	7	$3,912,100	$0	$0	$3,912,100
TOTAL				58	$124,800,200	$0	$0	$124,800,200

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0E4044B6547E2689

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO HUERTAS REYES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79294344 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 30155-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

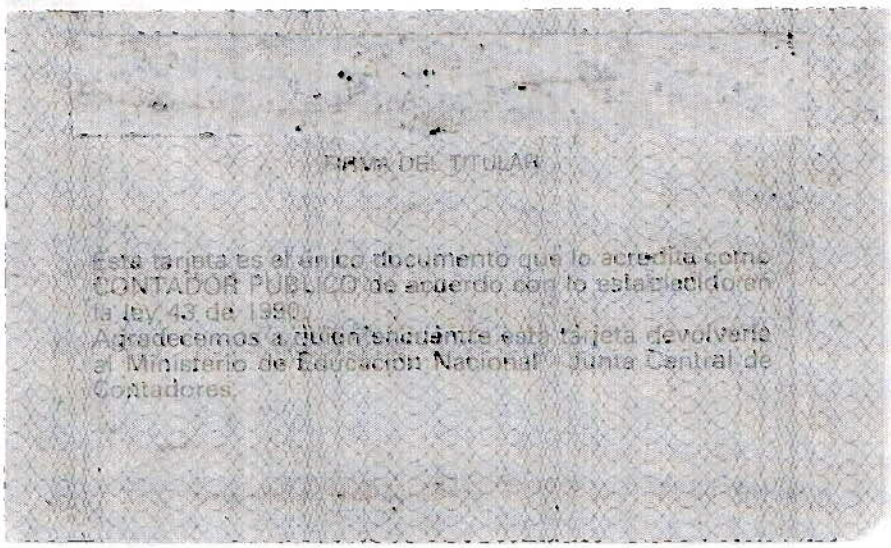
Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

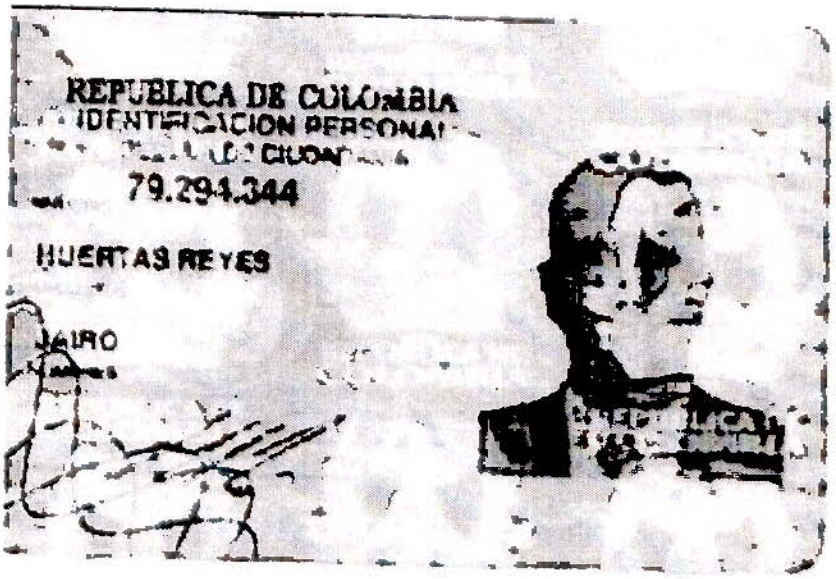
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
-T
JAIRO
HUERTAS REYES
C.C.
RESOLUCION INSCRIPCION 1152-T FECHA 5-IX-91
UNIVERSIDAD DE LA SALLE
00037799


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1980.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
79.294.344
HUERTAS REYES
JAIRO


FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1963
APULO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
B+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
15-FEB-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 09:09:23
Recibo No. AB25868892
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25868892E3B81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.
Sigla: INNOVATEK S.A.S.
Nit: 830034462 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00813803
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 25 41 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	juancamilo@innovatek.com.co
Teléfono comercial 1:	3380711
Teléfono comercial 2:	3115612401
Teléfono comercial 3:	3108649386

Dirección para notificación judicial:	Carrera 25 41 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juancamilo@innovatek.com.co
Teléfono para notificación 1:	3380711
Teléfono para notificación 2:	3102539372
Teléfono para notificación 3:	3108649386

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 09:09:23
Recibo No. AB25868892
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25868892E3B81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003623 del 28 de julio de 1997 de Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 1997, con el No. 00597974 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INNOVACION TECNOLOGICA LTDA INNOVATEK LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara Que Por Acta No. 044 de junta de socios del 26 de diciembre de 2016, inscrita el 12 de enero de 2017 bajo el número 02175744 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: INNOVACION TECNOLOGICA LTDA INNOVATEK LTDA por el de: INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S. Sigla: INNOVATEK S.A.S.

Por Acta No. 044 de la junta de socios, del 26 de diciembre de 2016, inscrita el 12 de enero de 2017 bajo el número 02175744 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S. Con sigla: INNOVATEK S.A.S.

Por Acta No. 044 del 26 de diciembre de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2017, con el No. 02175744 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INNOVACION TECNOLOGICA LTDA INNOVATEK LTDA a INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad innovacion tecnologica s.A.S. Innovatek s.A.S. Tendrá

como objeto principal el de servir como agente y representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, exportar e importar toda clase de bienes, maquinaria, equipos electrónicos, equipos de cómputo, accesorios y programas para los mismos, productos químicos, materias primas, y mercadería en general. La producción y comercialización de materias primas y productos elaborados. Prestar asesoría y servicio especializado en el montaje de industrias, laboratorios y técnicas especiales, así como las asesorías técnicas y el servicio de mantenimiento que fueren necesarias. La sociedad podrá ejercer toda clase de actos, operaciones y contratos siempre que tengan relación directa con el cumplimiento de cualesquiera de las actividades comprendidas en su objeto social. En desarrollo del mismo, la sociedad podrá adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles corporales e incorporales, dar en prenda los primeros e hipotecar o gravar en cualquier forma los segundos; celebrar toda clase de operaciones de crédito, girar, aceptar, endosar, y en general, negociar toda clase de títulos valores como letras, pagarés, cheques y otros; formar parte de otras compañías a cualquier título cuyas actividades estén directamente relacionadas con las propias, incorporarlas o fusionarse con ellas en cualquier forma; dar o recibir dineros u otros géneros en mutuo; dar o recibir bienes en arrendamiento y, en general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que se tengan como necesarios en el desarrollo del objeto social. Estas operaciones las podrá realizar por cuenta propia o ajena, al por mayor y/o al detal, al contado o a crédito y en establecimientos de comercio o locales comerciales propios y/o ajenos. En desarrollo de éste objeto social podrá realizar, ejecutar, celebrar, suscribir y elaborar toda clase de contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos; participar en licitaciones con entidades del orden internacional, nacional, departamental o municipal. También en desarrollo de su objeto social podrá tomar dinero en mutuo con o sin interés, dar dinero a éste título, negociar, recibir, entregar, emitir, endosar títulos valores, tales como cheques, letras de cambio, pagarés, bonos, acciones y demás efectos negociables. También podrá comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento, tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros y aportes en sociedades; representar como agentes comerciales a otras empresas nacionales o extranjeras, sean personas naturales o jurídicas, para la realización de actos o negocios vinculados a alguna de las actividades comprendidas dentro del objeto social pactado; suscribir acciones, partes o cuotas de interés en otras sociedades y fusionarse

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 09:09:23
Recibo No. AB25868892
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25868892E3B81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con otras con la aprobación requerida, en los estatutos o en la ley, de la junta general de socios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $5.000.000.000,00
No. de acciones	: 5.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.200.000.000,00
No. de acciones	: 1.200.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.200.000.000,00
No. de acciones	: 1.200.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien se denominará Gerente General y tendrá un suplente denominado sub gerente y un Segundo Suplente designados por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y

el funcionamiento de la sociedad, sin limitaciones. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 044 del 26 de diciembre de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2017 con el No. 02175744 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Hislen Rodriguez Hernandez	C.C. No. 14234437

Por Acta No. 49 del 17 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2018 con el No. 02370373 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Delby Teresa Gil Pabon	C.C. No. 38231805

Por Acta No. 51 del 13 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2019 con el No. 02497433 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 09:09:23
Recibo No. AB25868892
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25868892E3B81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Suplente Del Representante Legal	Juan Camilo Hernandez Gil	C.C. No. 1018418210

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 040 del 16 de marzo de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2015 con el No. 01933237 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jairo Huertas Reyes	C.C. No. 79294344 T.P. No. 30155-T
Revisor Fiscal Suplente	Gloria Elizabeth Gutierrez Torres	C.C. No. 52977196

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005817 del 12 de noviembre de 1997 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00612842 del 3 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002392 del 11 de mayo de 1998 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00634146 del 15 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001242 del 14 de abril de 2000 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00744003 del 8 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003890 del 9 de octubre de 2001 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00798521 del 17 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001609 del 29 de junio de 2005 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00998833 del 30 de junio de 2005 del Libro IX
Acta No. 044 del 26 de diciembre	02175744 del 12 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 09:09:23
Recibo No. AB25868892
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25868892E3B81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2016 de la Junta de Socios 2017 del Libro IX
Acta No. 51 del 13 de agosto de 02497486 del 20 de agosto de
2019 de la Asamblea de Accionistas 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3313
Otras actividades Código CIIU: 6202, 4774

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 37.360.041.538
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 09:09:23
Recibo No. AB25868892
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25868892E3BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

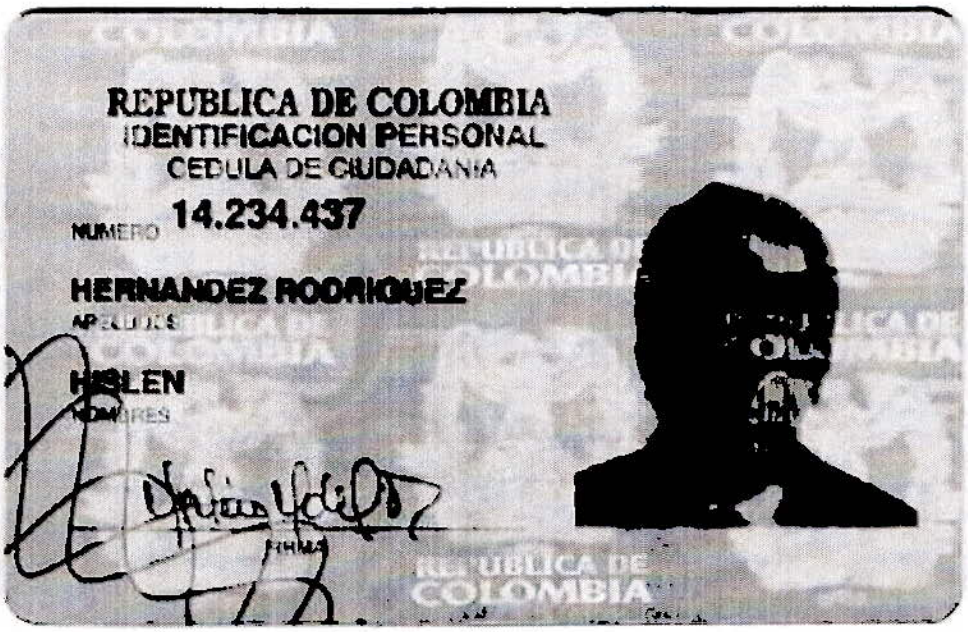
Fecha Expedición: 22 de diciembre de 2025 Hora: 09:09:23
Recibo No. AB25868892
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25868892E3B81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

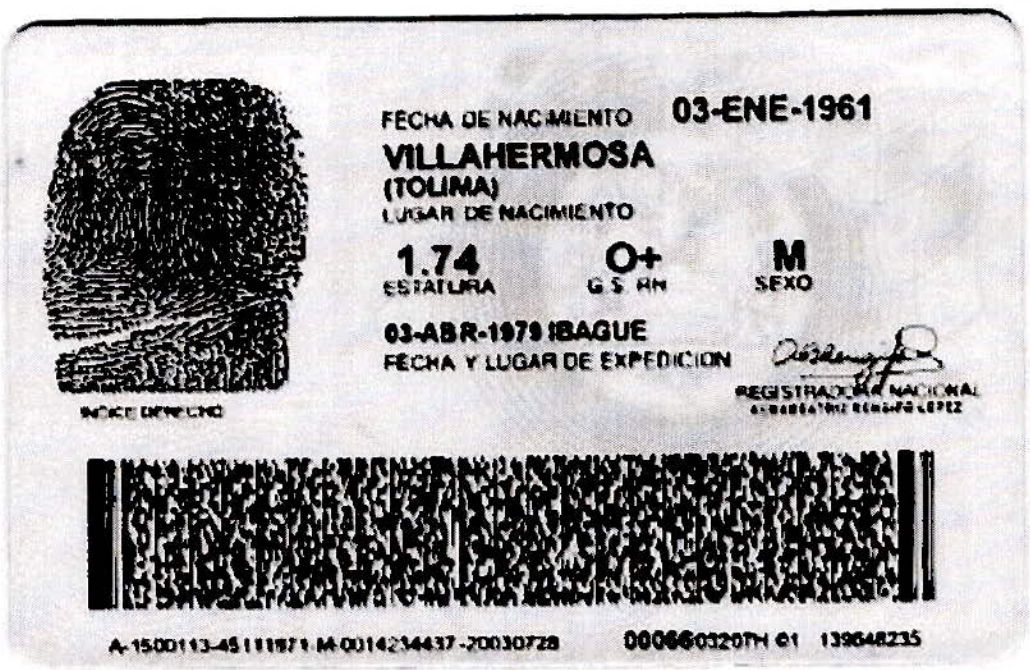
NUMERO 14.234.437

HERNANDEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS

HELEN
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1961
VILLAHERMOSA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

03-ABR-1979 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500113-45111871-M-0014234437-20030728 0006603207H 01 139648235

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INNOVACION TECNOLOGICA SAS identificado(a) con NIT 8300344627 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077444040 desde el 28 de Septiembre de 2020, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 22 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010638338 FECHA EXPEDICION 10/12/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **INNOVATEK SAS** C.C O NIT: **830034462**

DEPENDENCIA: **SECRETARIA DE SALUD** **ORDEN DEPARTAMENTAL**

ACTO O DOCUMENTO: **IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 4.011.834** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 4.011.834 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: **Contrato - 1.220.19.03-16867 - 2025**

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO	4011834	4011834			

(415)0000000024666(8020)990100000010638338(3900)0004011834(96)20251212

BANCO

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010638338 FECHA EXPEDICION 10/12/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **INNOVATEK SAS** C.C O NIT: **830034462**

DEPENDENCIA: **SECRETARIA DE SALUD** **ORDEN DEPARTAMENTAL**

ACTO O DOCUMENTO: **IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 4.011.834** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 4.011.834 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: **Contrato - 1.220.19.03-16867 - 2025**

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO	4011834	4011834			

GOBERNACION

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010638338 FECHA EXPEDICION 10/12/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **INNOVATEK SAS** C.C O NIT: **830034462**

DEPENDENCIA: **SECRETARIA DE SALUD** **ORDEN DEPARTAMENTAL**

ACTO O DOCUMENTO: **IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 4.011.834** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 4.011.834 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: **Contrato - 1.220.19.03-16867 - 2025**

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO	4011834	4011834			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

CONTRATO NÚMERO: 1.220-19.03-16867 **FECHA:** 18-11-2025

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: Secretaría Departamental de Salud

CONTRATISTA: INNOVACION TECNOLOGICA SAS – INNOVATEK S.A.S

VALOR CONTRATO: OCHOCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 802.366.805)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3500002255 Fecha: 04-08-2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500040472 Fecha: 03-12-2025

FUENTE DE FINANCIACION:
13350102/1106/21201010030602/9999999999999999/99999999999999 RB IVA CEDIDO 5% CON SIT DE FONDOS C.S.F/ SECRETARIA DE SALUD/Instrumentos y aparatos de medición, verificación, /GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO.

PLAZO: 30 de diciembre 2025

SUPERVISOR: CATHERINE HINCAPIE BOLAÑOS

OBJETO: Adquirir equipo de laboratorio ICP-MS (ESPECTROMETRIA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE) con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la vigilancia y control de la calidad de eventos de interés en salud pública.

Los suscritos CATHERINE HINCAPIE BOLAÑOS identificado con cédula de ciudadanía número 67.020.228 de Cali, actuando como SUPERVISOR o INTERVENTOR y Hislén Hernández Rodríguez, representante legal de la Empresa INNOVACION TECNOLOGICA SAS – INNOVATEK S.A.S con NIT No.830034462, portador de la cédula de ciudadanía 14.234.437 de Ibagué, obrando como CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública del Valle del Cauca con el objetivo de acordar el pago total del presente contrato de la siguiente forma:

VALOR DEL CONTRATO:	$ 802.366.805
VALOR ANTICIPO:	$ 0

VALOR PRESENTE ACTA:	$ 802.366.805
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	$ 0
VALOR A PAGAR ESTA ACTA:	$ 802.366.805
VALOR PAGADO ACTAS 1 a la 2:	$ 0
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1,2 ETC:	$ 0
SALDO DEL CONTRATO:	$ 0

En estos términos el CONTRATISTA acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago final del presente Contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

CATHERINE HINCAPIE BOLAÑOS
C.C. 67.020.228 de Cali
SUPERVISOR

Firmado digitalmente por Hislén Hernández R.
Fecha: 2025.12.29 16:21:50 -05'00'

Hislén Hernández Rodríguez
14.234.437 de Ibagué
CONTRATISTA

CONTRATO NÚMERO: 1.220-19.03-16867 **FECHA:** 18-11-2025

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: Secretaría Departamental de Salud

CONTRATISTA: INNOVACION TECNOLOGICA SAS – INNOVATEK S.A.S

VALOR CONTRATO: OCHOCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 802.366.805)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3500002255 Fecha: 04-08-2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500040472 Fecha: 03-12-2025

FUENTE DE FINANCIACION:
13350102/1106/21201010030602/9999999999999999/99999999999999 RB IVA CEDIDO 5% CON SIT DE FONDOS C.S.F/ SECRETARIA DE SALUD/Instrumentos y aparatos de medición, verificación, /GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO.

PLAZO: 30 de diciembre 2025

SUPERVISOR: CATHERINE HINCAPIE BOLAÑOS

OBJETO: Adquirir equipo de laboratorio ICP-MS (ESPECTROMETRIA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE) con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la vigilancia y control de la calidad de eventos de interés en salud pública.

Los suscritos CATHERINE HINCAPIE BOLAÑOS identificado con cédula de ciudadanía número 67.020.228 de Cali, actuando como SUPERVISOR o INTERVENTOR y Hislén Hernández Rodríguez, representante legal de la Empresa INNOVACION TECNOLOGICA SAS – INNOVATEK S.A.S con NIT No.830034462, portador de la cédula de ciudadanía 14.234.437 de Ibagué, obrando como CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en:

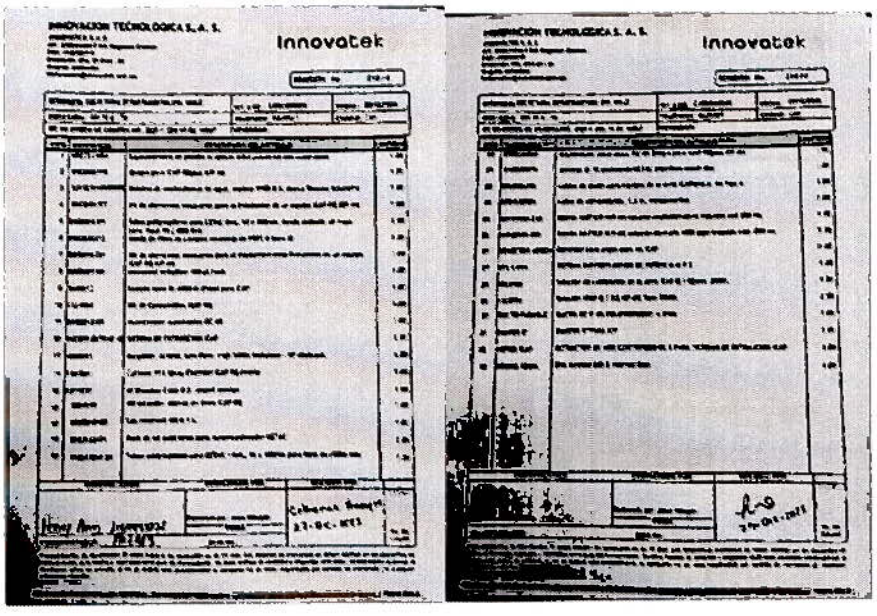
Que el balance de ejecución física es el siguiente:

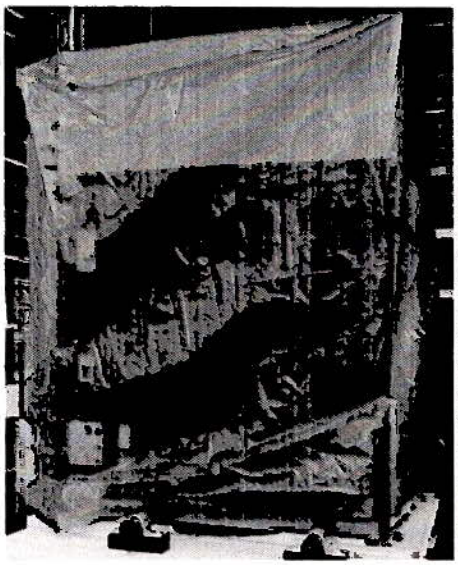
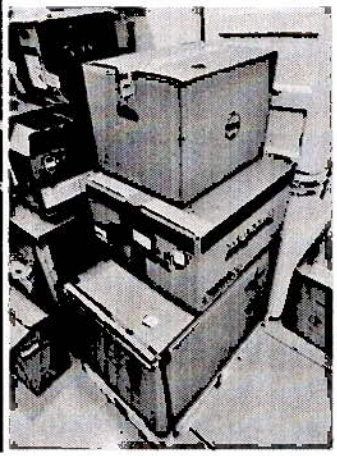
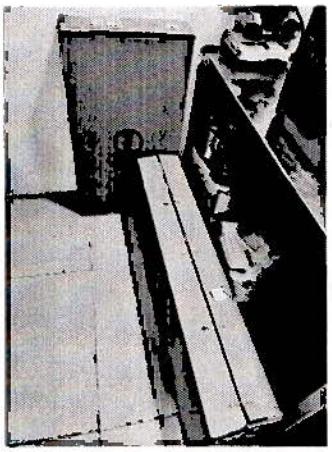
cumplió con la entrega

Equipo	descripción
ICP-MS (Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente)	1. Modos de operación requeridos: - Modo estándar - Modo con celda de colisión o celda de reacción (He, H_2) para eliminación de interferencias poliatómicas. 2. Límites de detección (LOD): En el orden de ppt (partes por trillón) para elementos como Pb, Cd, Hg y As. 3.Rango de masas: 6 a 260 uma o superior. 4. Rango dinámico: Al menos 9 órdenes de magnitud (10^9). 5. Nebulizador salinas: Neumático o ultrasónico, resistente a ácidos y soluciones. 6. Cámara de nebulización: Material resistente a ácidos (preferiblemente PFA o Teflón). 7. Bomba peristáltica: Múltiples canales, con velocidad variable para control de flujo. 8. Detector: Tipo de conteo de iones o multiplicador de electrones. 9.Sistema de Extracción de Gases para ICP masas. 10. Software de control, operación y análisis: - Pc, monitor y UPS con características recomendadas por el fabricante. - Intuitivo, con funciones de auto calibración, corrección de interferencias, manejo de datos, generación de informes. - Cumplimiento opcional con 21 CFR Part 11.

	11. Sistema de enfriamiento: Integrado o externo (refrigerador de recirculación incluido). 12. Automuestreador: Compatible con muestras de bajo volumen y matrices biológicas. 13. Volumen mínimo de muestra: ≤ 1 mL para análisis de sangre. 14. Capacidad multielemental: Análisis simultáneo o secuencial de más de 20 elementos. 15. Sistema de plasma: Estabilidad automática; encendido y apagado controlado por software. 16. Análisis en agua: Cumplimiento con normas: Estándar Métodos, AOAC y resolución 2115 de 2007. 17. Análisis en sangre: Alta sensibilidad para detección de Pb, Cd, As, Hg en concentraciones traza. Compatible con protocolos de digestión ácida en microondas. 18. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término. 19. Manual de operación en español 20. Instructivo y guía rápida de operación del equipo. 21. Guia de Limpieza y Desinfección del equipo. 22. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo. 23. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años.

	24. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo y confirmaciones metrológicas durante el período de garantía, certificados de calibración de fábrica y materiales de referencia. 25. El equipo debe garantizar kit de consumibles y repuestos para periodo de garantía.



Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ 802.366.805
Valor ejecutado	$ 802.366.805
Valor no ejecutado:	$ 0
Porcentaje de Ejecución:	**100%**

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ 802.366.805
Anticipo:	$ 0
Amortización anticipo:	$ 0
Pago anticipado:	$ 0
Pagos parciales:	$ 0
Interés moratorio:	$ 0
Total, pagado:	$ 0
Saldo a favor de El Contratista:	$ 802.366.805
Saldo a favor de El Departamento:	$ 0

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los 30 días del mes de diciembre de 2025. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)

CATHERINE HINCAPIE BOLAÑOS
C.C. 67.020.228 de Cali
SUPERVISOR

Firmado digitalmente por Hislén Hernández R.
Fecha: 2025.12.29 16:22:23 -05'00'

Hislén Hernández Rodríguez
14.234.437 de Ibagué
CONTRATISTA